

EXENTA

Nº

02209

SANTIAGO, **21** SEP 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "**COMERCIAL DAGHER LTDA.**", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 0797 de fecha 28 de Abril de 2004 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O. a la Empresa Aerocomercial "**COMERCIAL DAGHER LTDA.**", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. Nº 570 de fecha 02 de Agosto de 2005 y ORD. Nº 573 de fecha 04 de Agosto de 2005, que informa sobre la aprobación de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondientes a las aeronaves tipo Cessna R-172K, Cessna 172E y Cessna 210K, matrículas CC-CAR, CC-CQZ y CC-CKS respectivamente, operadas comercialmente por la Empresa Aérea "**COMERCIAL DAGHER LTDA.**".
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "**COMERCIAL DAGHER LTDA.**", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- f) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "**COMERCIAL DAGHER LTDA.**", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- 2) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO Nº 1065.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Jose Miguel Astorga Barahona
JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

18